

Pedro Thomas. Juez de aguas de Esta Ciudad.  
 nonbrado por su Ayuntamiento = Justifico, que  
 de herden del Sr. D. Alfonso Man ruya Residoro  
 perpetuo de dicha Ciudad, y su Caballero pro  
 Cua dor General, visto Reconozido y medido, las  
 distancias. y longitudes. que tienen para sus anuales  
 Limpias. y mondas. las ñoras. de Al Cantarilla. y la  
 ñora. que la primera. sealla en la Azuquia m.<sup>a</sup>  
 de las Barreras. y la segunda, en la. 2.<sup>a</sup> Azuquia m.<sup>a</sup>  
 de Al Jufia, Cuias. distancias. y longitudes. son  
 en la forma siguiente —————

La ñora. que nonbran de la Billa de Al Cantarilla, y  
 sealla en la Azuquia mayor de las. Barreras; dicha ñora  
 es. propia. del mayorazgo de la Obra pia de dicha Billa  
 y por su uso y riego. Limpia y monda. anualmente  
 el. entre tanto que se comprende. en dicha 2.<sup>a</sup> Azuquia  
 mayor. de. la citada ñora, asta el puente que  
 llaman de D.<sup>n</sup> Pedro, en cuya distancia. emedio  
 noventa. Cuarenta y dos varas. de longitud —————

La ñora. que llaman del Lugar de la ñora, y sealla  
 en la Azuquia m.<sup>a</sup> de Al Jufia, dicho edificio Es propio  
 del Monasterio de San Geronimo y del Condado. de  
 Monte alegre. y por su uso y riego. Mondan. anua  
 mente. el entre tanto que sealla en dicha 2.<sup>a</sup> Azuquia  
 m.<sup>a</sup>, de. el y corredor, que nonbran del azina  
 asta el pantano y tablachos del molino. arinero  
 que nonbran de la ñora, en cuya distancia. eme  
 dios, noventa y quatro varas de longitud —————

Cuias diligencias. he. practicado de hoz de  
 dicho Señor y Justifico y fue en forma  
 y ofirme. En Murcia y marzo vinti y quatro de Mill  
 setezientos Quarenta y dos años.

Pedro Thomas